

Términos y Condiciones de Inotec GmbH

Válidos desde abril de 2021

§ 1

Generalidades, ámbito de aplicación

I. Todas las ofertas, entregas y otros servicios de INOTEC GmbH –también los futuros– se basan exclusivamente en estos Términos y Condiciones. No se reconocen condiciones distintas o condiciones del cliente que no estén incluidas en nuestros Términos y Condiciones, a menos que INOTEC GmbH haya aceptado expresamente su validez por escrito. No se aceptan afirmaciones contrarias del cliente haciendo referencia a sus condiciones generales o de compra.

II. Para los servicios de alquiler prestados por nosotros se aplicarán las Condiciones Generales de Contrato de Alquiler de INOTEC GmbH.

§ 2

Descripciones de productos, indicaciones técnicas de aplicación, derecho de modificación

I. Las descripciones de las máquinas que figuran en los folletos, las fichas técnicas, etc. no constituyen garantías de fabricación. Las notas técnicas de aplicación y las recomendaciones que INOTEC GmbH da de palabra y por escrito para apoyar al cliente o procesador tienen lugar según nuestro respectivo estado de conocimientos. No son vinculantes y no establecen ningún derecho contractual ni obligaciones accesorias derivadas del contrato de compra, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.

II. Nos reservamos el derecho a realizar cambios en el diseño y los materiales, siempre que el uso normal o el uso asumido según el contrato del artículo de entrega no se vea afectado de forma significativa y adversa y que se pueda esperar razonablemente que el cliente acepte el cambio.

§ 3

Plazos de entrega, plazos de montaje

I. Los plazos de entrega acordados comenzarán a partir de la celebración del contrato, pero no antes de que el cliente haya facilitado los documentos, las autorizaciones que debe obtener y el cliente haya aclarado plenamente todos los detalles de la ejecución deseada y todas las cuestiones técnicas. El cumplimiento del plazo de entrega presupone siempre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del cliente.

II. El plazo de entrega se prolongará –también en el caso de un retraso– convenientemente en caso de fuerza mayor y en caso de todos los impedimentos imprevisibles y desconocidos en el momento de la celebración del contrato de los que no seamos responsables, en la medida en que dichos impedimentos afecten de forma demostrable a la prestación del servicio debido.

Esto también se aplicará si estas circunstancias se dan con los proveedores anteriores. Informaremos al cliente lo antes posible del comienzo y el final de dichos obstáculos. Si el impedimento dura más de tres meses o es evidente que vaya a durar más de tres meses, tanto nosotros como el cliente podemos rescindir el contrato.

III. En la medida en que hayamos acordado con el cliente el tiempo de un servicio de entrega, montaje o instalación, el cliente está obligado a tomar todas las medidas en el lugar de trabajo para poder realizar los trabajos previstos. En particular, el cliente está obligado a proporcionar conexiones eléctricas, conexiones de aire comprimido e iluminación suficiente en el lugar de trabajo.

Si el cliente es responsable de que no podamos completar el trabajo previsto, no completamente o dentro de un periodo de tiempo razonable, el cliente está obligado a compensarnos por el daño resultante, en particular por los costes adicionales derivados de los desplazamientos adicionales y del tiempo de trabajo inútilmente transcurrido o adicionalmente requerido de nuestros empleados.

El plazo de montaje se considerará cumplido si, en el momento de su vencimiento, la instalación ha sido realizada para que el cliente la acepte, en el caso de una prueba acordada contractualmente. En caso de que se produzcan retrasos por causas de fuerza mayor o circunstancias de las que sea responsable el cliente, el plazo de montaje se ampliará de forma razonable.

IV. Si el cliente sufre un daño demostrable como consecuencia de un retraso por parte de INOTEC GmbH como empresa de montaje, tendrá derecho a exigir una indemnización por el retraso; en caso de simple culpa por parte de INOTEC GmbH, esta se calculará a tanto alzado y ascenderá al 0,5 % por cada semana completa de retraso, pero en total no más del 5 % del valor de la parte de la entrega total que no pueda utilizarse a tiempo o de acuerdo con el contrato como consecuencia del retraso en el montaje.

§ 4

Transporte, transferencia de riesgo, embalaje, entregas parciales

I. Salvo si se acuerda lo contrario, INOTEC GmbH entregará a portes debidos y no asegurados por cuenta y riesgo del destinatario hasta el lugar de destino convenido. En caso de daños en el transporte, el transportista debe confirmar los daños antes de aceptar la mercancía. Si se debe la entrega a portes pagados, esta solo se aplicará a los envíos y transportes habituales en el sector. Los costes adicionales que se produzcan, por ejemplo, por el transporte urgente solicitado por el cliente, correrán a cargo de este.

II. Salvo si se acuerda lo contrario, el riesgo en las operaciones de envío se transmitirá al cliente en el momento en que se haya realizado la entrega a la persona que realiza el transporte. Si el envío no es posible por causas ajenas a INOTEC GmbH, el riesgo se transfiere al cliente con la notificación de disponibilidad para el envío. En caso de recogida por parte del cliente, el riesgo se transmitirá en el momento de la entrega.

III. Salvo si se acuerda lo contrario, INOTEC GmbH entrega sin embalaje.

IV. INOTEC GmbH tiene derecho a una entrega parcial y a un cumplimiento parcial en una medida razonable.

§ 5

Precios y pago, devolución

I. Salvo si se acuerda lo contrario, los precios no incluyen el embalaje, el transporte, el seguro, la descarga, la instalación, el montaje y la puesta en marcha, para la entrega en fábrica o en almacén, más el impuesto sobre el valor añadido legal al tipo aplicable. Los precios indicados solo son válidos para el respectivo pedido individual. La instalación se facturará en función del tiempo empleado, salvo que se haya acordado expresamente un precio a tanto alzado.

II. En el caso de los contratos con un plazo de entrega acordado superior a dos meses, ambas partes contratantes podrán exigir una modificación del precio acordado en la medida en que se produzcan reducciones o aumentos de costes que no puedan ser evitados por las partes contratantes después de la celebración del contrato, en particular como consecuencia de convenios colectivos o de la modificación del precio de los materiales. La modificación del precio se limitará a la medida necesaria para compensar la reducción o el aumento de costes que se haya producido. Una de las partes tendrá el correspondiente derecho a ajustar los precios si se produce un plazo de entrega real de más de dos meses debido a los retrasos de los que es responsable la otra parte.

III. Los pagos se realizarán inmediatamente después de la entrega de la mercancía, salvo que se acuerde lo contrario (por ejemplo, con motivo del

envío de la factura). El pago solo se considerará efectuado cuando INOTEC GmbH esté en posesión del importe. La concesión de un plazo de pago único o de varias veces solo se aplicará al importe de la factura referido en cada caso y no a otras reclamaciones (por ejemplo, reclamaciones de otras o futuras entregas).

IV. Si el cliente se retrasa en el pago, INOTEC GmbH puede exigir como mínimo los intereses de demora legales.

V. La compensación o la retención de pagos, que tiene el efecto de una compensación, solo es permisible debido a las reclamaciones legales del cliente reconocidas por INOTEC GmbH, no disputadas, listas para la resolución o que hayan sido legalmente establecidas.

VI. INOTEC GmbH tiene derecho a compensar los pagos con las deudas más antiguas del cliente en primer lugar, a pesar de las disposiciones del cliente en sentido contrario, e informará al cliente sobre el tipo de compensación que ha tenido lugar. Si ya se han producido gastos e intereses, INOTEC GmbH tiene derecho a abonar el pago primero a los gastos, luego a los intereses y finalmente a la reclamación principal.

VII. Si el cliente se retrasa en la aceptación de los objetos de entrega o en el pago, INOTEC GmbH podrá rescindir el contrato y/o exigir una indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación, una vez transcurrido infructuosamente un plazo de gracia razonable exigido por la ley y fijado por INOTEC GmbH. Al hacer valer la reclamación por daños y perjuicios, INOTEC GmbH podrá exigir una indemnización del 15 % del precio de compra sin necesidad de prueba para compensar la pérdida de beneficios. Las partes contratantes son libres de probar daños reales mayores o sustancialmente menores.

VIII. Si retiramos la mercancía tras la consulta sin ninguna obligación legal, la nota de crédito se emitirá como máximo por el valor de la mercancía. Nos reservamos el derecho de deducir el tiempo de trabajo incurrido según las tarifas de cobro vigentes y/o una deducción porcentual del valor de la mercancía de la nota de crédito por los gastos incurridos (depreciación, inspección, limpieza, flete, embalaje, gastos administrativos, etc.) y de realizar un cálculo de alquiler según las tarifas de alquiler vigentes para la devolución de las máquinas.

§ 6

Reserva de propiedad, reserva de propiedad prolongada

I. INOTEC GmbH se reserva la propiedad de la mercancía entregada hasta el completo cumplimiento de todas las reclamaciones derivadas del contrato celebrado, incluidas todas las reclamaciones accesorias (por ejemplo, costes de cambio, costes de financiación, intereses). En el caso de la entrega de varios artículos por el precio total, la propiedad de todos los artículos se reservará hasta que se haya realizado el pago completo. Si se ha acordado un contrato de cuenta corriente con el cliente, la retención de la titularidad existirá hasta que se haya liquidado por completo el saldo reconocido de la cuenta corriente.

En el caso de la aceptación de un cheque o de una letra de cambio, el cumplimiento solo se produce cuando el cheque o la letra de cambio se han cobrado e INOTEC GmbH puede disponer del importe sin riesgos de recurso.

II. El cliente está obligado a tratar la mercancía reservada con cuidado y a informar inmediatamente a INOTEC GmbH en caso de incautación, confiscación, daño y pérdida. El incumplimiento de esta obligación otorga a INOTEC GmbH el derecho a rescindir el contrato. El cliente correrá con todos los gastos en los que haya incurrido, especialmente en el marco de una acción de terceros para anular un embargo y, en su caso, para recuperar los objetos de la entrega, en la medida en que no puedan ser recuperados de terceros.

III. En caso de que el cliente se retrase en el pago de una parte significativa de sus obligaciones, INOTEC GmbH tendrá derecho a recuperar temporalmente la mercancía reservada. El ejercicio del derecho de devolución no constituye una rescisión del contrato, salvo que INOTEC GmbH haya declarado expresamente la rescisión. El cliente correrá con los gastos derivados del ejercicio del derecho de devolución (en particular, de transporte y almacenamiento) si INOTEC GmbH hubiera amenazado con retirar la mercancía en un plazo razonable. INOTEC GmbH estará facultada para aprovechar la mercancía en reserva recuperada y satisfacerse con la recaudación de la misma, siempre que INOTEC GmbH haya amenazado previamente con el aprovechamiento. Con la amenaza, INOTEC GmbH debe fijar al cliente un plazo razonable para el cumplimiento de sus obligaciones.

IV. El cliente cede a INOTEC GmbH el precio de compra, la compensación por trabajo u otras reclamaciones (incluido el saldo reconocido de un contrato de cuenta corriente o, en caso de insolvencia del socio comercial del cliente, el «saldo causal» existente en ese momento) que surjan de la reventa o el procesamiento posterior o de cualquier otro motivo legal (seguro, agravio, pérdida de la propiedad debido a la conexión del objeto de entrega con bienes inmuebles) con respecto a la mercancía reservada por el importe del valor de la factura de la mercancía reservada (incluido el IVA); INOTEC GmbH acepta la cesión. INOTEC GmbH autoriza de forma revocable al cliente a cobrar en su propio nombre las deudas cedidas a INOTEC GmbH por cuenta propia. Esta autorización de cobro solo puede ser revocada si el cliente no cumple debidamente sus obligaciones de pago. A petición de INOTEC GmbH, el cliente deberá, en tal caso, proporcionar la información sobre los créditos cedidos necesaria para el cobro, aportar los documentos correspondientes y notificar la cesión al deudor. La cesión de créditos según la frase 1 sirve para garantizar todos los créditos –también los futuros– de la relación comercial con el cliente.

§ 7

Notificación de defectos, derechos en caso de defectos materiales

I. En el caso de un contrato con un consumidor (§13 BGB), se aplicarán las disposiciones legales que entraron en vigor el 1/1/2002.

II. Si la compra es una transacción comercial para ambas partes, el cliente debe notificar inmediatamente por escrito los defectos de cualquier tipo, en la medida en que esto corresponda a una orientación adecuada del negocio. Los defectos ocultos, sin embargo, solo desde el momento de su detección; de lo contrario, la mercancía se considera aprobada.

III. En la medida en que el objeto de la entrega y/o el servicio de montaje asociado presenten un defecto, el cliente podrá exigir la eliminación del defecto (reparación) o la entrega de un objeto libre de defectos (sustitución) como prestación complementaria durante un periodo de 12 meses a partir de la cesión del riesgo a discreción de INOTEC GmbH. Si no estamos preparados o no estamos en condiciones de reparar/sustituir la mercancía, en particular si esto se retrasa más allá de un periodo de tiempo razonable por razones de las que somos responsables, o si la reparación/sustitución falla de cualquier otra manera, el cliente tendrá derecho, a su discreción, a rescindir el contrato o a reducir el precio de compra, siempre que los nuevos intentos de reparación/sustitución no sean razonables para él. El cliente solo podrá rescindir el contrato por un defecto insignificante con nuestro consentimiento.

IV. No se podrán presentar reclamaciones por defectos materiales en caso de uso o manipulación inadecuada o incorrecta de la mercancía, montaje o puesta en marcha defectuosos por parte del cliente o de terceros, desgaste natural (en particular de las piezas sujetas a desgaste), materiales o condiciones de funcionamiento inadecuados, mantenimiento inadecuado, etc.

V. En la medida en que las mercancías defectuosas sean productos de terceros, tenemos derecho a ceder al cliente nuestras reclamaciones por defectos materiales contra nuestros proveedores anteriores y a remitir al cliente a su recurso (judicial). Solo podemos ser responsables si las reclamaciones contra nuestros proveedores no son ejecutables a pesar de un recurso (judicial) oportuno o si el recurso no es razonable en el caso individual.

§ 8

Limitación de la responsabilidad

I. INOTEC GmbH es responsable por dolo y negligencia grave.

II. INOTEC GmbH se responsabiliza por la negligencia leve solo si se violan las obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales), excepto en el caso de daños a la vida, al cuerpo o a la salud. La responsabilidad se limita a los daños típicos y previsibles del contrato.

III. Queda excluida la responsabilidad por daños indirectos e imprevisibles, pérdida de producción y de uso, pérdida de beneficios, pérdida de ahorros y pérdidas financieras debidas a reclamaciones de terceros, en caso de negligencia leve, excepto en caso de lesión de la vida, la integridad física o la salud.

IV. Queda excluida toda responsabilidad adicional a la estipulada en el presente contrato, independientemente de la naturaleza jurídica de la reclamación planteada. Sin embargo, las limitaciones o exclusiones de responsabilidad mencionadas anteriormente no se aplicarán a ninguna responsabilidad legal obligatoria, independientemente de la culpa (por ejemplo, en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos).

V. En la medida en que se excluya o limite la responsabilidad según las cláusulas II y III, esto también se aplica a la responsabilidad personal de los empleados, representantes, órganos y auxiliares ejecutivos de INOTEC GmbH.

§ 9

Daños y perjuicios

I. Si el comprador anula el pedido antes de su ejecución, INOTEC GmbH tiene derecho a exigir el 15 % del importe total del pedido como indemnización.

II. El derecho de INOTEC GmbH a reclamar una indemnización mayor no se ve afectado.

§ 10

Documentos, dispositivos de demostración, derechos de propiedad industrial

Nos reservamos la propiedad y los derechos de autor de los dibujos, los borradores, los presupuestos y otros documentos proporcionados por nosotros, en particular también las muestras y los dispositivos de demostración. Los documentos y artículos no pueden ser reproducidos o puestos a disposición de terceros sin nuestro consentimiento expreso y especificado.

§ 11

Lugar de jurisdicción, ley aplicable

I. Las presentes Condiciones Generales y la totalidad de la relación jurídica entre INOTEC GmbH y el cliente se regirán por la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho de compra de las Naciones Unidas.

II. En la medida en que el cliente sea un comerciante en el sentido del Código de Comercio alemán, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, el lugar de jurisdicción para todos los derechos y obligaciones de las partes del contrato derivados de las transacciones de cualquier tipo –incluidos los litigios sobre letras de cambio y cheques– será Waldshut-Tiengen (República Federal de Alemania). Lo mismo se aplicará si el cliente no tiene un lugar de jurisdicción general en Alemania, traslada su residencia o domicilio habitual fuera de Alemania tras la celebración del contrato o si se desconoce su residencia o domicilio habitual en el momento de interponer la demanda. Sin embargo, también tenemos derecho a demandar al cliente en su lugar de jurisdicción general.

INOTEC GmbH

Daimlerstraße 9-11
D-79761 Waldshut-Tiengen

Director General:
Manfred Schmidt
Jörg Telling
Registro Mercantil:
Tribunal local de Friburgo HRB 621 131